GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 51/2014 - CD N° 22/2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VOLQUETE"
ID N° 276.235

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gobernadora, Sra. Marlene Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Taller y Chapería Dos R S.R.L** con RUC Nº 80030053-0, domiciliada en la Avda. Beth-El N° 993, Ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rober Aníbal Vázquez Rivas, con Cédula de Identidad N° 3.207.841, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VOLQUETE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El servicio de mantenimiento de un camión volquete.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Especificaciones técnicas
(g) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	01	01	00	00	240	10	1	17	61.860.360
2014	02	02	01	00	240	10	1	17	15.865.000
2014	02	04	00	00	240	10	1	17	3.620.526

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **276.235**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 22/2014 convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 322/2014

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - Alto Paraguay -

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 51/2014 - CD N° 22/2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VOLQUETE"
ID N° 276.235

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de alineación y balanceo	2R	Nacional	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
2	1	reparación bomba inyectora	2R	Nacional	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
3	1	reparación sistema de freno	2R	Nacional	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
4	1	reparación de sistema de embrague	2R	Nacional	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
5	1	reparación de sistema de suspensión	2R	Nacional	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
6	1	reparación de sistema eléctrico	2R	Nacional	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
7	1	reparación de sistema de transmisión	2R	Nacional	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
8	1	reparación de motor	2R	Nacional	Unidad	1	9.345.000	9.345.000
9	1	chapería, pintura y tapizado de los asientos	2R	Nacional	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
10	1	reparación de sistema de refrigera del motor	2R	Nacional	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
11	1	sistema de aire acondicionado	2R	Nacional	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
12	1	servicio de mat. rep de tren delantero	2R	Nacional	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
13	1	servicio de mat rep de tren trasero	2R	Nacional	Unidad	1	6.000.000	6.000.000

Total: 81.345.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (GS.- 140.000.000)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - Alto Paraguay -

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 51/2014 - CD N° 22/2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VOLQUETE"
ID N° 276.235

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 17 del mes de DICIEMBRE del año 2.014.-.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

ROBER ANÍBAL VÁZQUEZ RIVAS
Representante Legal
Taller y Chapería Dos R S.R.L.
EL CONTRATISTA

MARLENE G. OCAMPOS BENITEZ
Gobernadora
XVII dpto. de Alto Paraguay
LA CONTRATANTE

Taller y Chapería "Dos R" S.R.L.